



## MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 14 de junio de 2022

Dirección: DESPACHO MINISTERIAL

Asunto: Modificación No. 01/2022 a la Circular  
No. MH.DGP/003.001/2022

Modificación No. 01/2022 a la Circular No. MH.DGP/003.001/2022 Lineamientos específicos para el proceso de ejecución presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022

### I. OBJETIVO

Modificar lo establecido en la Circular No. MH.DGP/003.001/2022 Lineamientos específicos para el proceso de ejecución presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022.

### II. BASE LEGAL

La presente modificación se emite de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

### III. ALCANCE

Quedan sujetas a la presente Circular las Instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley AFI, con excepción de los Órganos Legislativo y Judicial, así como la Corte de Cuentas de la República, en razón de la independencia y autonomía que les concede la Constitución de la República.

### IV. MODIFICACIÓN

En el Romano IV Lineamientos Específicos, apartado Modificaciones a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), de la Circular No. MH.DGP/003.001/2022, se incorporan en el numeral 3, los incisos tercero, cuarto y quinto, así:

Las Otras Intervenciones Públicas, se refieren a aquellas acciones que no cumplen con los criterios o lineamientos para constituirse como Proyectos de Inversión Pública, y que, por su naturaleza, origen o destino de los fondos, se requiere tener un control específico sobre su información financiera.

Las solicitudes relacionadas a la asignación de código de Otras Intervenciones Públicas y su respectiva incorporación a la Ley de Presupuesto vigente, deberán ser remitidas al Despacho de Hacienda con copia a la Dirección General del Presupuesto, las cuales deberán de ser firmadas y selladas por el Titular de la Institución, conteniendo: a) Documentación de respaldo sobre el financiamiento a utilizar (contrato/convenio, carta compromiso y otro documento que legalice el compromiso u ofrecimiento del ente que aportará los recursos, con su correspondiente traducción al castellano, cuando dicho documento esté en otro idioma, b) Presupuesto por componente o ítems de la intervención a realizar, y c) otra información descriptiva de la intervención que se considere importante. Las Instituciones Públicas previo al envío de la solicitud deberán realizar el análisis correspondiente, para asegurarse que la gestión a solicitar no corresponde a un Proyecto de Inversión Pública.



Bulevar de Los Héroes, No. 1231, Edificio Secretaría de Estado, San Salvador.  
Conmutador 2244-3000

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## MINISTERIO DE HACIENDA

Una vez realizado el análisis de la solicitud y las justificaciones de la misma, y se determine que las acciones a realizar constituyen Otras Intervenciones Públicas, la DGP procederá a asignar el código, gestionar su respectiva incorporación a la Ley de Presupuesto vigente, o notificar el código asignado con su correspondiente agrupador operacional.

### V. VIGENCIA

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Jerson Rogelio Posada Molina  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

